



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 112/2021, de 29 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra, denominada "Construcción de EDAR y sustitución de emisario en Lácara, término municipal de Montijo, en la provincia de Badajoz perteneciente al Plan Depura I (2020-2023)". (2021040141)*

Por Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 26 de abril de 2021 se aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada "Construcción de EDAR y sustitución de emisario en Lácara, término municipal de Montijo, en la provincia de Badajoz, perteneciente al Plan Depura I (2020-2023), de la Diputación Provincial.

Mediante informe técnico de 21 de mayo de 2021 emitido por el Jefe del Servicio de Comunicación y Planificación Estratégica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz se acredita la necesidad de urgente ocupación de los derechos y bienes afectados por la obra.

La relación de bienes y propietarios afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 112, de 15 de junio de 2021; en el Periódico Extremadura de fecha 15 de junio de 2021, en el Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales (Promedio), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montijo donde radican los bienes y derechos a expropiar; asimismo, fue notificada individualmente a la persona interesada afectada en el ámbito de actuación.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no se presentaron alegaciones por la persona interesada, resultando la relación definitiva de bienes, derechos y personas propietarias afectadas que figura como anexo a este decreto.

En fecha 10 de junio de 2021 se acuerda solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la mencionada obra.

En fecha 10 de agosto de 2021 se registra la solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, necesarios para la ejecución de la obra denominada "construcción de EDAR y sustitución de emisario en Lácara, término municipal de Montijo, en la provincia de Badajoz,



perteneciente al Plan Depura I (2020-2023)” de la Diputación de Badajoz, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 29 de septiembre de 2021,

DISPONGO:

**Artículo único.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el procedimiento de expropiación forzosa tramitado por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para ejecutar la obra, denominada “Construcción de EDAR y sustitución de emisario en Lácara, término municipal de Montijo, en la provincia de Badajoz perteneciente al Plan Depura I (2020-2023)”.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de la Junta de  
Extremadura

GUILLERMO FERNANDEZ VARA

**ANEXO**

## RELACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS

Titular: Pedro Murillo Pinilla.

Polígono 33, parcela 5034.

Término municipal de Montijo.

Superficie ocupada en m<sup>2</sup>: pleno dominio: 4 m<sup>2</sup>, servidumbre: 608,17 m<sup>2</sup> y ocupación temporal: 612,17 m<sup>2</sup>.

Clasificación: Rústico.

Cultivo: Labor regadío.

• • •

